



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE  
PRESIDENCIA  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

---

## POLÍTICA ANTISOBORNO

### 1. FUNDAMENTOS:

La presente Política Anti Soborno (*en adelante LA POLÍTICA*) refleja que la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (*en adelante "CSJLN"*) dispone y expone de forma permanente un alto compromiso con el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel de ética y cumplimiento a la legalidad vigente.

Estamos firmemente comprometidos en combatir el soborno mediante el establecimiento de principios que guíen el comportamiento de todos los miembros de la **CSJLN**, independientemente de su vínculo contractual con la entidad (*en adelante miembros de la CSJLN*), así como de los administrados, funcionarios públicos de otras entidades públicas, proveedores, contratistas, terceros que brinden servicios bajo cualquier modalidad de contratación y/o similares (*en adelante terceros interesados*).

La **CSJLN** prohíbe estrictamente el soborno en cualquier modalidad y/o cuantía, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona natural o jurídica.

Un soborno se define como el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja inapropiada o como contraprestación para el desempeño de cualquier función pública o privada, independientemente de que dicha oferta, promesa o solicitud sea para sí mismo o un tercero, o bajo el nombre propio de esa persona o en representación de un tercero.

### 2. LINEAMIENTOS:

Los principios se convierten en los fundamentos éticos y morales comunes que permiten a los miembros de la **CSJLN** actuar con unidad de pensamiento y coherencia en la acción. Estos principios son concebidos con el propósito de orientar el comportamiento y las relaciones internas y externas de los miembros de la **CSJLN** y los terceros interesados (*independientemente de sus atribuciones y responsabilidades*) en conjunto y de forma integrada con las demás políticas de la **CSJLN**. Adicionalmente, los miembros de la **CSJLN** deben transmitir las orientaciones de **LA POLÍTICA** para que sean conocidas por los terceros interesados.

El desarrollo de **LA POLÍTICA**, así como las medidas y el diseño del Sistema de Gestión Anti Soborno (*en adelante "SGAS"*) han tomado en consideración nuestro contexto como entidad pública (*que brinda un servicio fundamental como es la administración de justicia en nuestra sociedad*), así como los requerimientos establecidos por la norma ISO 37001, las leyes y regulaciones actuales en materia de cumplimiento y prevención del soborno aplicables a la **CSJLN** en el desarrollo de nuestras actividades.

El Presidente de la **CSJLN** ha aprobado **LA POLÍTICA**.

El Presidente de La **CSJLN** prohíbe expresamente cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la legalidad vigente y a este efecto prioriza el uso de los recursos necesarios para la adecuada implementación de un **SGAS** en el desarrollo de sus actividades, destinado a prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de comisión de conductas de soborno a las que esté expuesta la **CSJLN** y en su relación con terceros interesados. Asimismo, fomenta la cultura de integridad y cumplimiento de las normas internas, en especial las que provienen de las normas gubernamentales, tales como: Ley Orgánica del Poder Judicial y resoluciones administrativas que emite el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

---

*"Justicia Honorable, País Respetable"*

Av. Carlos Izaguirre Nº 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**  
**PRESIDENCIA**

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**3. AMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCES Y OBJETIVOS:**

**LA POLÍTICA** es de aplicación a la **CSJLN** (con R.U.C. N° 20550734223, ubicada en las siguientes direcciones Av. Carlos Izaguirre N° 176 Independencia - Lima - Lima, Calle 21 N° 211 - 213 Urb. Carabayllo - Comas – Lima y, Jr. Rufino Macedo N° 204 – B, Independencia - Lima – Lima) en el desarrollo de los siguientes procesos:

- a.- Proceso Judicial de Alimentos en el 6to Juzgado de Paz Letrado de Comas.
- b.- Proceso del área de Logística.

El ámbito de aplicación se extiende a todos los miembros de la **CSJLN** y a terceros interesados que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de la **CSJLN**.

Para el diseño del **SGAS** se ha tenido en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos tanto en la norma ISO 37001 como los aspectos legales de aplicación relacionados.

La **CSJLN** ha desplegado los recursos necesarios para la adecuada aplicación y eficacia del **SGAS**, los que serán sometidos a revisiones permanentes y seguimiento continuo; ello, a fin de adoptar las medidas de mejora necesarias que requiera el **SGAS** y este adaptado a los posibles cambios de nuestro contexto y alcance los siguientes objetivos principales:

- a.- Combatir el soborno en todas sus formas y/o cuantías mediante la aprobación e implementación de documentos de gestión interna que minimicen los riesgos de soborno entre los miembros de la **CSJLN** y terceros interesados.
- b.- Promover e incentivar el conocimiento de **LA POLÍTICA**, el Código de Conducta y demás documentos del **SGAS** a los miembros de la **CSJLN** y terceros interesados.
- c.- Designar a los miembros del Comité de Cumplimiento y a su Oficial de Cumplimiento como máximo representante, quienes serán los encargados de velar por la implementación efectiva del **SGAS**, contando con la autoridad, competencia y autonomía para la realización de sus funciones.
- d.- Actuar con imparcialidad, transparencia y comportamiento ético en todas las actividades que realice o ejecute (*además de la función de cumplimiento, incluye las relacionadas a la función judicial y/o actividades institucionales*), rechazando y denunciando las conductas de soborno ante las autoridades competentes.
- e.- Capacitar a todos los miembros de la **CSJLN** en las disposiciones de **LA POLÍTICA**, el Código de Conducta y los demás documentos del **SGAS**.
- f.- Poner a disposición de los terceros interesados **LA POLÍTICA**, el Código de Conducta y los demás documentos del **SGAS**.
- g.- Disponer de todos los recursos que resulten necesarios para realizar las acciones, medidas y controles de prevención e investigación de conductas de soborno.
- h.- Implementar un canal de denuncias que garantice la confidencialidad de las denuncias o sospechas vinculadas a conductas de soborno y que, además, proteja al usuario de cualquier tipo de amenaza, coacción o represalia.
- i.- Establecer medidas y mecanismos de mejora continua al **SGAS**.
- j.- Iniciar investigaciones a aquellos miembros de la **CSJLN** que incumplan **LA POLÍTICA**, el Código de Conducta (*en el contexto del SGAS*) y los demás documentos del **SGAS**, debiendo adoptar las medidas legales que correspondan en el marco de un procedimiento disciplinario.

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**  
**PRESIDENCIA**

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

---

#### 4. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL SGAS

Para la máxima garantía de independencia se ha designado una posición específica denominada Oficial de Cumplimiento del SGAS, quien para el desarrollo de sus funciones cuenta con el soporte del Comité de Cumplimiento del SGAS. La posición de Oficial de Cumplimiento del SGAS está dotada de adecuada independencia, competencia (*formación en materia anti soborno, así como también competencias transversales: orientación a resultados, principios y valores, trabajo en equipo y vocación de servicio*), autonomía funcional, autoridad y, capacidad de reporte directa al Presidente de la **CSJLN**. Con ello se asegurará la correcta implementación, seguimiento y mejora de nuestro **SGAS**.

#### 5. CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier miembro de la **CSJLN** y/o tercero interesado que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra entidad tiene la obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar **LA POLÍTICA** de la **CSJLN** y convertirse en un acto de soborno.

La **CSJLN** ha dispuesto de los siguientes medios para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa, o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto,

##### A. Virtualmente

###### a.1.- Página web:

<https://www.pj.gob.pe/csjlmanorte> [rubro canal de denuncias]

###### a.2.- Correo electrónico

[antisobornocsjln@pj.gob.pe](mailto:antisobornocsjln@pj.gob.pe)

##### B. Físicamente

De forma personal al Oficial de Cumplimiento del **SGAS**.

Agradecemos y valoramos positivamente la comunicación de cualquier acto sobre el particular por parte de cualquier miembro de la **CSJLN** y terceros interesados.

La **CSJLN** ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y denuncia.

#### 6. CÓDIGO DE CONDUCTA

La **CSJLN** cuenta con un **CÓDIGO DE CONDUCTA**, vigente y aprobado por el **Presidente de La CSJLN**, de aplicación a todo miembro de la **CSJLN** del cual es informado a su incorporación en nuestra entidad. Dicho **CÓDIGO DE CONDUCTA** se aplicará a cualquier miembro de la **CSJLN** sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia del **SGAS** se han establecido procedimientos para mejorar de forma continua el mismo; ello, con el objetivo de crear un auténtico “*sistema vivo*” capaz de adaptarse a las mejoras, oportunidades y correcciones de fallos detectados.

---

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre Nº 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**  
**PRESIDENCIA**

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## 7. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

En la **CSJLN** identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos a los que están expuesta nuestras actividades, documentando los resultados en nuestra **Matriz de Riesgos de Sobornos** y establecemos **Planes de Control de los Riesgos** evaluados por encima de “*bajo riesgo*” con el claro objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia, así como para establecer mecanismos de seguimiento y control.

“UN COMPROMISO DE TODOS”

La cultura organizacional de la **CSJLN** es concebida bajo el enfoque que no existe el riesgo cero; es decir, que no es posible eliminar todos los riesgos; en ese sentido, lo que se busca es reducir la probabilidad de materialización del soborno, lo que se conseguirá con una actuación ética, integrada y transparente.

Por lo tanto, para garantizar la efectividad del **SGAS**, es fundamental que también se implanten medidas de detección y debida diligencia frente a estas; es decir, una vez detectada una exposición al riesgo de ocurrencia de soborno esta debe tratarse de acuerdo con su naturaleza y controles establecidos.

### BENEFICIOS

Permite al Presidente de la **CSJLN** tener una visión global del riesgo, contribuyendo al logro de sus objetivos

Facilita la toma de decisiones

Permite cumplir con las prácticas de gestión pública

La administración de riesgos es uno de los pilares en la cultura de la entidad.

Estando las normas sujetas a constantes modificaciones es necesario que la **CSJLN** analice exhaustivamente su contexto institucional; ello, con la finalidad de gestionar sus riesgos y convertirlos en oportunidades de mejora acorde con sus políticas. Es así que la **CSJLN** en su propósito de administrar una ética administración de justicia comprende que el reto principal radica en implementar un **SGAS** y criterios de debida diligencia con especial incidencia en la identificación, evaluación, tratamiento y mitigación de sus riesgos referentes a la materialización del soborno (*incluyendo los actos de promoción o favorecimiento al soborno*).

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre Nº 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821



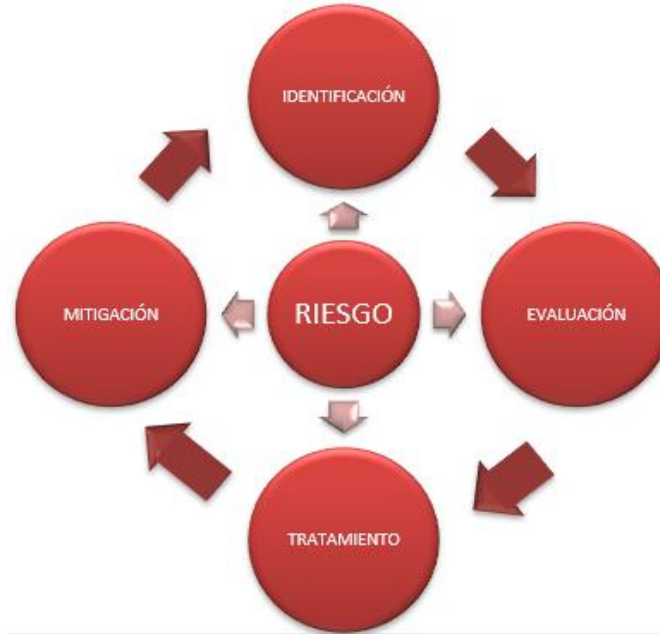


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE  
PRESIDENCIA**

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

---



El Presidente de la **CSJLN** es consciente que sus procesos deben contar con indicadores de medición adecuados respecto a su nivel de eficacia con el **SGAS**; ello, con la finalidad de identificar oportunamente las no conformidades y evaluar el grado de probabilidad de su conversión en riesgo. En tal sentido se implementa un sistema de seguimiento y medición; ello, a fin de controlar la eficacia de sus indicadores de riesgos y evaluar su permanencia o reestructuración.

Desde la **CSJLN** se concibe la perspectiva que el **SGAS** no es un formato; sino, un Sistema de Cultura Organizacional que busca concientizar a las partes interesadas (*internas y externas*), obteniéndose así un mejor entorno de cumplimiento ético-normativo mediante acciones formativas destinadas a que su talento humano internalice los controles de lucha contra la corrupción que implementen.

**Rubén Roger Durán Huaringa**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

---

**“Justicia Honorable, País Respetable”**

Av. Carlos Izaguirre Nº 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821

